Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas García.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, LUIS SANTIAGO AGUILAR POZO, portador de la cedula de ciudadanía No.-171572758-0 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. al señor EDISON ESTUARDO AGUILAR CATAGNIA portador de la cedula de ciudadana 171400030-2.

Atentamente,

Luis Santiago Aguilar Pozo
CEDENTE
C.I. 1715727580

Edison Estuardo Aguilar Catagnia
CESIONARIO
C.I. 171400030-2

Ana Paulina Mora Nueses

179111626-5

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores LUIS SANTIAGO AGUILAR POZO; y , ANA PAULINA MORA MUESES, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los " VENDEDORES " ; y , por otra parte el señor EDISON ESTUARDO AGUILAR CATAGNIA, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-El accionista señor Luis Santiago Aguilar Pozo, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Luis Santiago Aguilar Pozo suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Luis Santiago Aguilar Pozo y su cónyuge Ana Paulina Mora Mueses, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Edison Estuardo Aguilar Catagnia veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por el cesionario en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Luis Santiago Aguilar Pozo
CEDENTE
C.I. 1715727580

Sr. Edison Estuardo Aguilar Catagnia
CESIONARIO
C.I. 1714000030-2

Sra. Ana Paulina Mora Mueses.
CEDENTE
C.I. 1721116265

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas Garcia.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, MARCO ANTONIO ALMEIDA CAJAS, portador de la cedula de ciudadanía No.-171169880-1 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. al señor JUAN ERNESTO AGUILAR POZO portador de la cedula de ciudadana 171400029-4.

Atentamente,

Marco Antonio Almeida Cajas
CEDENTE
C.I. 171169880-1

Juan Ernesto Aguilar Pozo
CESIONARIO
C.I. 171400029-4

Elena Rocio Sarmiento
1712706009

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores MARCO ANTONIO ALMEIDA CAJAS; y , ELENA ROCIO SANGUCHO, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los " VENDEDORES " ; y , por otra parte el señor JUAN ERNESTO AGUILAR POZO, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-El accionista señor Marco Antonio Almeida Cajas, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Marco Antonio Almeida Cajas suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Marco Antonio Almeida Cajas y su cónyuge Elena Roció Sangucho, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Juan Ernesto Aguilar Pozo veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Marco Antonio Almeida Cajas
CEDENTE
C.I. 1771698801

Sr. Juan Ernesto Aguilar Pozo
CESIONARIO
C.I. 1714000294

Sra. Elena Roció Sangucho.
CEDENTE
C.I. 1717706009

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas García.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, MILTON GERMANICO ARIAS CARVAJAL, portador de la cedula de ciudadanía No.-171204797-4 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. a la señora JULIA CECIBEL AGUIRRE SUASNAVAS portador de la cedula de ciudadana 170979064-4.

Atentamente,

Milton Germánico Arias Carvajal
CEDENTE
C.I. 171 204 797 4

Julia Cecibel Aguirre Suasnavas
CESIONARIO
C.I. 170979064-4

Tania Reinoso

Tania del Rocó Reinoso Chasiquiza.
C.I. 1713300696-5

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores MILTON GERMANICO ARIAS CARVAJAL; y , TANIA DEL ROCIO REINOSO CHASIQUISA, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los " VENDEDORES " ; y , por otra parte la señora JULIA CECIBEL AGUIRRE SUASNAVAS, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-El accionista señor Milton Germánico Arias Carvajal, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Milton Germánico Arias Carvajal suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Milton Germánico Arias Carvajal y su cónyuge Tania del Roció Reinoso Chasiquisa, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor de la señora Julia Cecibel Aguirre Suasnavas veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Milton Germánico Arias Carvajal
CEDENTE
C.I. 1712047007

Sra. Julia Cecibel Aguirre Suasnavas
CESIONARIO
C.I. 1709790 64-4

Sra. Tania del Roció Reinoso Chasiquisa.
CEDENTE
C.I. 171330696-5

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas García.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, LUIS ANTONIO ARIAS LOMAS, portador de la cedula de ciudadanía No.-170889070-0 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. al señor JOSE FERNANDO ALVEAR CONDOR portador de la cedula de ciudadana 170494434-5.

Atentamente,

Luis Antonio Arias Lomas
CEDENTE
C.I. 1708890700

Jose Fernando Alvear Condor
CESIONARIO
C.I. 1704944345

Luisa Margarita Collaguazo Vseña

C.I 171002809 1

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores LUIS ANTONIO ARIAS LOMAS; y , LUISA MARGARITA COLLAGUAZO USIÑA, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los " VENDEDORES " ; y , por otra parte el señor JOSE FERNANDO ALVEAR CONDOR, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-El accionista señor Luis Antonio Arias Lomas, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Luis Antonio Arias Lomas suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Luis Antonio Arias Lomas y su cónyuge Luisa Margarita Collaguazo Usiña, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Jose Fernando Alvear Condor veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Luis Antonio Arias Lomas
CEDENTE
C.I. 1708890700

Sr. Jose Fernando Alvear Condor
CESIONARIO
C.I. 1704944345

Sra. Luisa Margarita Collaguazo Usiña.
CEDENTE
C.I. 1710028091

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas García.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, GUIDO GILBERTO ARTEAGA BERMUDEZ, portador de la cedula de ciudadanía No.-171017614-8 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. al señor LUIS GONZALO ANELOA CHIPANTAXI portador de la cedula de ciudadana 171207391-3.

Atentamente,

Guido Gilberto Arteaga Bermudez
CEDENTE
C.I. 171017614-8

Luis Gonzalo Aneloa Chipantaxi
CESIONARIO
C.I. 171207391-3

Aucena Rubid Bosmediano Flores
C.I. 171127180-7

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores GUIDO GILBERTO ARTEAGA BERMUDEZ; y , AZUCENA RUBID BOSMEDIANO FLORES, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los " VENDEDORES " ; y , por otra parte el señor LUIS GONZALO ANELOA CHIPANTAXI, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-El accionista señor Guido Gilberto Arteaga Bermudez, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Guido Gilberto Arteaga Bermudez suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Guido Gilberto Arteaga Bermudez y su cónyuge Azucena Rubid Bosmediano Flores, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Luis Gonzalo Aneloa Chipantaxi veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Guido Gilberto Arteaga Bermudez
CEDENTE
C.I. 1710176314-8

Sr. Luis Gonzalo Aneloa Chipantaxi
CESIONARIO
C.I. 1712073913

Sra. Azucena Rubid Bosmediano Flores.
CEDENTE
C.I. 1711271807

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas García.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, SONIA CORINA ASTUDILLO CARCHIPULLA, portadora de la cedula de ciudadanía No.-171539405-0 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. al señor LUIS FELIPE CABASCANGO ULCUANGO portador de la cedula de ciudadana 170443439-6.

Atentamente,

Sonia Corina Astudillo Carchipulla
CEDENTE
C.I. 1715394050

Luis Felipe Cabascango Ulcuango
CESIONARIO
C.I. 170443439-6

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte la señora SONIA CORINA ASTUDILLO CARCHIPULLA, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran la " VENDEDORA " ; y , por otra parte el señor LUIS FELIPE CABASCANGO ULCUANGO, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-La accionista señora Sonia Corina Astudillo Carchipulla, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y la señora Sonia Corina Astudillo Carchipulla suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, la accionista señora Sonia Corina Astudillo Carchipulla, dice que en este acto libre y voluntario TRANSFIERE a favor del señor Luis Felipe Cabascango Ulcuango veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Sonia Corina Astudillo Carchipulla
CEDENTE
C.I. 1715394050

Sr. Luis Felipe Cabascango Ulcuango
CESIONARIO
C.I. 1704434398-6

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas García.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, LIZANDRO DAVID BUSE VASQUEZ, portador de la cedula de ciudadanía No.-171823388-3 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. al señor VICTOR HUGO CARGUA CARGUA portador de la cedula de ciudadana 171201779-5.

Atentamente,

Lizandro David Buse Vasquez
CEDENTE
C.I. 171823388-3

Victor Hugo Cargua Cargua
CESIONARIO
C.I. 171201795

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte el señor LIZANDRO DAVID BUSE VASQUEZ, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran el " VENDEDOR " ; y , por otra parte el señor VICTOR HUGO CARGUA CARGUA, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-El accionista señor Lizandro David Buse Vasquez, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Lizandro David Buse Vasquez suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Lizandro David Buse Vasquez, dice que en este acto libre y voluntario TRANSFIERE a favor del señor Victor Hugo Cargua Cargua veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Lizandro David Buse Vasquez
CEDENTE
C.I. 1718233888-3

Sr. Victor Hugo Cargua Cargua
CESIONARIO
C.I. 1712017795

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas Garcia.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, LUIS ANIBAL CHIPANTASI PILLAJO, portador de la cedula de ciudadania No.-171400409-8 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. a la señora MAGALY CECILIA CEVALLOS PUEBLA portador de la cedula de ciudadana 171628733-7.

Atentamente,

Luis Anibal Chipantasi Pillajo
CEDENTE
C.I. 171400409-8

Magaly Cecilia Cevallos Puebla
CESIONARIO
C.I. 171628733-7

Carmen Consuelo Zea Cruz
171621225-1

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores LUIS ANIBAL CHIPANTASI PILLAJO; y , CARMEN CONSUELO IZA CRUZ, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los " VENDEDORES " ; y , por otra parte la señora MAGALY CECILIA CEVALLOS PUEBLA, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara la "COMPRADORA" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-El accionista señor Luis Anibal Chipantasi Pillajo, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Luis Anibal Chipantasi Pillajo suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Luis Anibal Chipantasi Pillajo y su cónyuge Carmen Consuelo Iza Cruz, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIERE a favor de la señora Magaly Cecilia Cevallos Puebla veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Luis Anibal Chipantasi Pillajo
CEDENTE
C.I. 171400409-8

Sra. Magaly Cecilia Cevallos Puebla
CESIONARIO
C.I. 171628733-7

Sra. Carmen Consuelo Iza Cruz
CEDENTE
C.I. 171621225-1

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas Garcia.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, SEGUNDO LUIS CHULCA RAMON, portador de la cedula de ciudadanía No.-170449760-9 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. al señor WILSON FABIAN CHIPANTASI MAILA portador de la cedula de ciudadana 171528838-5.

Atentamente,

Segundo Luis Chulca Ramon
CEDENTE
C.I. 1704497609

Wilson Fabian Chipantasi Maila
CESIONARIO
C.I. 171528838-5

17045308 5-4

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores SEGUNDO LUIS CHULCA RAMON; y , MARIA EULALIA CHANGOLUISA NINAHUALPA, por sus propios derechos , que para efectos de este contrato se denominaran los " VENDEDORES " ; y , por otra parte el señor WILSON FABIAN CHIPANTASI MAILA, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el "COMPRADOR" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-El accionista señor Segundo Luís Chulca Ramon, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Segundo Luís Chulca Ramon suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Segundo Luís Chulca Ramon y su cónyuge Maria Eulalia Changoluisa Ninahualpa, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor del señor Wilson Fabián Chipantasi Maila veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Segundo Luís Chulca Ramon
CEDENTE
C.I. 1704497109

Sr. Wilson Fabián Chipantasi Maila.
CESIONARIO
C.I. 1715288385

Sra. María Eulalia Changoluisa Ninahualpa.
CEDENTE
C.I. 1704530854

Quito, 15 de Diciembre del 2015.

Señor.
Diego Ovidio Rojas García.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, JOSE LUIS COLLAGUAZO LINCANGO, portador de la cedula de ciudadanía No.-171369372-7 en mi calidad de Accionista de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. me dirijo a Usted para comunicarle siguiente :

Que he transferido 20 Acciones Nominativas y Ordinarias que mantengo en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transbarrera S.A. a la señora MONICA PATRICIA CORAL CEVALLOS portador de la cedula de ciudadana 171074952-2.

Atentamente,

Jose Luis Collaguazo Lincango
CEDENTE
C.I. 171369372-7

Monica Patricia Coral Cevallos
CESIONARIO
C.I. 171074952-2

Hermelinda Núñez Chipantaxi
171298307-9

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSBARRERA S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los cónyuges señores JOSE LUIS COLLAGUAZO LINCANGO; y , HERMELINDA NUÑEZ CHIPANTAXI, por sus propios derechos , que para efectos de este conirato se denominaran los " VENDEDORES " ; y , por otra parte la señora MONICA PATRICIA CORAL CEVALLOS, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara la "COMPRADORA" .

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-La accionista señora José Luís Collaguazo Lincango, es accionista activo de la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. . La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil ochocientas ochenta dólares (1.880,00) , divido en mil ochocientas ochenta acciones (1880,00) de un valor nominal de un dólar y el señor Jose Luis Collaguazo Lincango suscribió y pago cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar .

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente Contrato, el accionista señor Jose Luis Collaguazo Lincango y su cónyuge Hermelinda Nuñez Chipantaxi, dicen que en este acto libre y voluntario TRANSFIEREN a favor de la señora Mónica Patricia Coral Cevallos veinte acciones de la que es titular en la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A.

CUARTA: PRECIO.-El precio de la presente cesión de derechos y acciones es de VEINTE DÓLARES /00, ($ 20,00) , cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: NOTIFICACIÓN.-Las partes se obligan a notificar , simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía Transporte Comercial Escolar e Institucional Transbarrera S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y de orden legal que sea correspondiente.

SEXTA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto de la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado el día de hoy 15 de Diciembre del 2015.

Sr. Jose Luis Collaguazo Lincango
CEDENTE
C.I. 1713693727

Sra. Mónica Patricia Coral Cevallos
CESIONARIO
C.I. 171074982-2

Sra. Hermelida Nuñez Chipantaxi
CEDENTE
C.I. 171298307-9